

ACUERDO No 376 DE 2019
(16 de Febrero)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los Artículos 2, 52, 44, 79, 95 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 181 de 1995 y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

Artículo 1° Adóptese la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física en el Municipio de Villavicencio.

Artículo 2°. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física del Municipio de Villavicencio, prevista para la temporalidad 2019 - 2029, la cual fue construida de forma participativa con enfoque de población y territorio.

Artículo 3°. DEFINICIÓN: La política pública para el deporte, la recreación y la actividad física es el marco para la creación y direccionamiento de los programas, proyectos y acciones estratégicas que se gesten en atención al ciclo de vida, las condiciones de los diferentes territorios del Municipio, las necesidades de promoción del deporte, el sano esparcimiento y uso del tiempo libre, la generación de hábitos y estilos de vida saludable, la disposición de espacios, el buen vivir, la calidad de vida y la cultura ciudadana. Vincula esta apuesta de territorio a los diferentes actores del sector como a los ciudadanos en general.

PARÁGRAFO. ÁMBITO DE APLICACIÓN SECTORIAL: Para efectos de este instrumento de planificación del desarrollo sectorial, la política que se construye vincula a los diferentes actores que integran organizaciones académicas, comunitarias, asociaciones, empresarios, colectivos, cajas de compensación, entidades municipales y población en general que hacen parte o desarrollan la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio.

1



Nit. 800 104 048-2

Artículo 4°. OBJETIVOS: Los objetivos que orientan las acciones y resultados, son:

- Direccionar las acciones y recursos del municipio para el desarrollo de la práctica del deporte, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física (de acuerdo con la competencia territorial del Municipio) hacia la garantía y el goce de derechos de los diferentes segmentos poblaciones y territorios de Villavicencio.
- Diseñar y proyectar procesos para el acceso de toda la población al deporte, la recreación, el uso del tiempo libre y la actividad física.
- Fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial.
- Proveer un sistema de información que proporcione al sector deporte, recreación y actividad física la fundamentación necesaria para la toma de decisión en la gestión pública.

Artículo 5°. LINEAMIENTOS: La política local contiene cuatro líneas y sus diferentes acciones para la implementación, así:

Línea 1. Desarrollo de prácticas de Deporte, Recreación y Actividad Física para todos.

Acciones:

- Direccinamiento de las prácticas de deporte, recreación, tiempo libre y actividad física para las poblaciones vulnerables.
- Promoción de entornos saludables.
- Diseño de oferta para los diferentes ciclos de vida.
- Desarrollo de prácticas suficientes, incluyentes y diversas.
- Atención a la población con funcionalidad diversa.
- Apoyo a las organizaciones del deporte asociado
- Potenciación del deporte desde la iniciación hasta su desarrollo.
- Promoción de nuevas tendencias del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio.

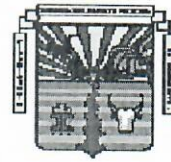
Línea 2. Fortalecimiento de la Gobernanza del Territorio a través de las prácticas Deporte, Recreación y Actividad Física.

Acciones:

- Recuperación gubernamental de los escenarios recreo deportivos del municipio.
- Contribución al desarrollo de entornos protectores.

1





Nit. 800 104 048-2

- Construcción de cultura ciudadana desde la cultura del deporte, la recreación y la actividad física.
- Incentivar la cogestión comunitaria.
- Generación de alianzas público – privadas.
- Establecimiento de alianzas estratégicas.
- Desarrollo de la intersectorialidad e interinstitucionalidad.

Línea 3. Transversalidad del deporte, la recreación y la actividad física en la construcción de la ciudad.

Acciones:

- Promover la sustentabilidad ambiental.
- Proyectar la dimensión del turismo deportivo en el territorio.
- Promoción de desarrollo humano y social.
- Promover la contratación de personal idóneo.
- Fortalecimiento de la legalidad.
- Promoción de la transparencia.
- Recuperación de la confianza.

Línea 4. Gestión, construcción y mantenimiento de escenarios recreo deportivos y de la actividad física

Acciones:

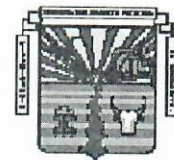
- Adecuación de los escenarios existentes.
- Priorización de construcción sobre las zonas con inferior o nula existencia de escenarios.
- Definir procesos de sustentabilidad de los escenarios.
- Promover la accesibilidad de los escenarios.
- Generar la condición de gratuidad a las poblaciones menos favorecidas.

PARÁGRAFO. Son transversales a los cuatro lineamientos mencionados la consolidación de un sistema de investigación sectorial, articulado al Observatorio de Políticas Públicas del Deporte, la Recreación y la Actividad Física y la sustentabilidad financiera,

Artículo 6°. IMPLEMENTACIÓN:

1. El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio “IMDER” será el garante del diseño de la oferta pública, de acuerdo con los lineamientos generados concredadamente con las comunidades del municipio y los diferentes actores del sector.

9



Nit. 800 104 048-2

2. El trabajo intersectorial con las diferentes Secretarías de la Administración Municipal, entre otros organismos, asegurarán la implementación, en el esfuerzo de mantener un proyecto que propicie integralmente un buen vivir, calidad de vida y cultura ciudadana.
3. La vinculación de los diferentes actores comunales, académicos, empresariales, cajas de compensación, asociaciones deportivas, preservarán su implementación, en calidad de veedores o cogestores.

Artículo 7°. EVALUACIÓN: El Observatorio de Políticas Públicas del Deporte, la Recreación y la Actividad Física del IMDER de Villavicencio, será el encargado de hacer el respectivo seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la política pública sectorial en el municipio, así como de los estudios, informes e investigaciones que proporcionen elementos técnicos-objetivos sobre su desarrollo y posibilidades de ajustes pertinentes.

Artículo 8°. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN: El IMDER de Villavicencio será el encargado de promocionar y difundir a la población en general, a través de sus diferentes canales de comunicación el presente Acuerdo, así como la socialización a través de la oferta pública para el municipio.

Artículo 9°. ALCANCE PRESUPUESTAL: La Administración Municipal dispondrá en el Presupuesto Municipal los recursos para la implementación de la presente Política Pública los cuales no podrán ser inferiores a la inversión del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO: En la etapa de ejecución el IMDER Villavicencio liderará la elaboración concertada de los planes operativos y de acción de cada vigencia, en los que se articulen los recursos públicos y privados para la implementación de la política pública sectorial.

Artículo 10°. REGLAMENTACIÓN. Sin perjuicio de la potestad reglamentaria permanente que tiene el Alcalde, consagrada en la Constitución, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, reglamentará este Acuerdo dentro de los seis meses siguientes a su publicación.

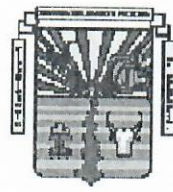
Artículo 11°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Villavicencio, Febrero 16 de 2019

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase;


MARIO GERMAN REY REY
Presidente


MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General



Nit. 800 104 048-2

200- 30.1-003/2018

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE
ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 002 de 2019, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; que dio origen al Acuerdo Municipal No 376 de 2019, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día Doce (12) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019).

Se expide en Villavicencio, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019).

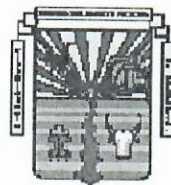


FABIAN A. BOBADILLA PIEDRAHITA
Presidente Comisión



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

PROYECTO ANDREA LOZANO.
AUX. ADMINISTRATIVO



Nit. 800 104 048-2

200- 30.1-004/2018

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 376 de 2019, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria, el día Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 002 de 2019, el día Doce (12) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019).

Se expide en Villavicencio, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019).



MARIO GERMAN REY REY
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

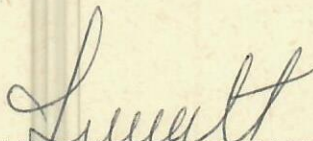
PROYECTO ANDREA LOZANO.
AUX. ADMINISTRATIVO



DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019), se recibió el **ACUERDO N°. 376 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

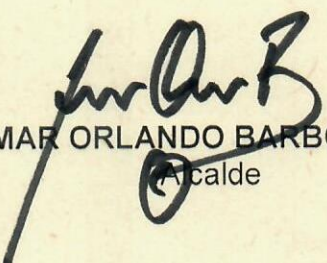
Pasa al Despacho del Señor Alcalde,


YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Febrero 21 de 2019

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, artículo 91 y Ley 1551 de 2012, artículo 29, se **SANCIONA** el presente **ACUERDO** y se envía a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para su respectiva publicación.

SANCIONADO


WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO
Alcalde



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y
RECREACION DE VILLAVICENCIO

"IMDER"

NIT 822000538-2

Código: DG-001.06.05

Fecha: 26/11/2009

Página 1 de 2 Versión:01

EL DIRECTOR DEL IMDER

CERTIFICA

Que previa lectura al Acuerdo No. 376 del 16 de febrero de 2019, expedido por el Concejo Municipal de Villavicencio, por el cual se adopta LA POLÍTICA PUBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISCA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, el Instituto se acoge al articulado desarrollado en el mismo, ajustándose a las modificaciones hechas en la Sesión Plenaria el 16 de febrero de 2019, en la Corporación Político Administrativa y Pública de Villavicencio.

Villavicencio, 22 de febrero de 2019

EDWIN AUGUSTO GUARNIZO ANZOLA
Director General

Proyecto: María Paula Nieto R.



1150-09.05/010

SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR:

ACUERDO No 376 DEL 16 DE FEBRERO DE 2019 “ POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL No 010 DEL 22 de Febrero de 2019

Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 81 de la ley 136 de 1994 y al Acuerdo Numero 045 de 1993 (junio 9), por el cual se modifica y adiciona el acuerdo 079 de 1986, sobre publicaciones de los contratos de la administración Municipal en la Gaceta Oficial.

Dado en Villavicencio a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2019.

FERNANDO CADENA BAYONA

Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
REVISOR:	N.A.	N.A.
ELABORO: RICARDO VILLARREAL M	Técnico	